

por ninguna otra causal durante el mismo año".

2º. Conceder seis meses de licencia sin goce de sueldo para ausentarse al extranjero a la maestra de la escuela n° 18 del C. E. 8º doña Hipólita Barrategui de Fassenberg. Comuníquese por Circular, autóre en el Libro de Resoluciones Generales, Estadística, D. Administrativa, Inspección Técnica General, cumplido, vuélvase y Resérvese en carpeta especial. —
Fdo. Jorge H. Boero. —
J. H. Córdoba —

9374 I/912 Buenos Aires, may. 18 de 1922. —

Visto el pedido formulado por Inspección General de Territorios, de que se acuerde un portero con salario mínimo de \$ 166.00 ms para el servicio de cada una de las Inspecciones Seccionales, manifestando que es de impostergable necesidad la provisión de esos cargos;
Y Considerando:

Que si bien Dirección Administrativa no se encuentra en condiciones de informar acerca de la posibilidad de que se acuerden los precisados porteros mientras no sea san-

conado el presupuesto de pueritos para el año en curso, según manifiesta la misma Oficina, con motivo de la nueva reglamentación y supresión de porteros que en gran número hará la Inspección General de Territorios en las escuelas de su dependencia, quedará un margen apreciable con el cual podrá atenderse el gasto que originen las designaciones de referencia, aún en el supuesto de que se mantuviera para este año la partida que acordaba el presupuesto para 1921,

El Presidente provisorio del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por decreto del P. E. de fecha diciembre 16 del año pasado,

Resuelve:

1. - Autorizar a los Ets Inspectores Seccionales de Territorios para efectuar la designación de un portero para las Oficinas a su cargo, con el sueldo de \$160 en mensuales y en las condiciones exigidas por la Ley de Salarios mínimos.
2. - Disponer que los Inspectores Seccionales de Territorios, tan pronto hagan la designación de portero autorizada, lo comuniquen a D. Administrativa a los efectos de la liquidación del caso.

Comuníquese por Inspección General

de Evuitorios, anote en la misma, Dirección Administrativa, Estadística, y suelva.

Jd. J. H. Doers - J. S. Córdoba.

8878 E/922 Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Visto que las resoluciones sobre bonificación de puntos últimamente adoptadas, por las cuales los aspirantes a puestos de maestros en las escuelas de la Capital con diploma de M. N. han podido alcanzar el máximo de quince puntos, con carácter excepcional, ha motivado un gran número de pedidos de bonificación de los mismos, por los servicios prestados como suplentes que, en cada caso, han sido resueltos de conformidad en vista de la situación diferencial creada a los postulantes por las resoluciones abudidas.

Y considerando que la gran cantidad de resoluciones parciales y de carácter excepcional que como consecuencia de las resoluciones citadas se ha visto obligado a tomar el H. Consejo, ha aumentado en gran número la tramitación de expedientes con la consiguiente pérdida de tiempo que ocasiona en